

DECRETO ALCALDICIO N° 2431

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 881, DE-25
DE MARZO DE 2024.

REQUINOA,

09 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO :

1.- Con fecha 25 de marzo de 2024, fue dictado el Decreto Alcaldicio N° 881, que decretó la retención de factura correspondiente al mes de septiembre de 2023, pago correspondiente al mes de octubre de 2023 y boleta de garantía, esto con ocasión del incumplimiento del contrato "Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", en contra de la contratista doña María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2413 de fecha 28.10.2021.

2.- En efecto, dicho contrato surgió de la licitación ID 3656-119-LR21 y en su ejecución fue emitido el decreto administrativo N°1510 de fecha 13.09.2023, que designó Inspector Técnico del Servicio (ITS) a doña Pamela Poblete Peñaloza y notificó en terreno con fecha 18 de octubre de 2023, el Informe de Evaluación del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa".

3.- Conforme a dicho Informe de Evaluación correspondiente al mes de Septiembre 2023, remitido a la contratista con fecha 18.10.2023, no se dió cumplimiento a lo establecido en el respectivo Contrato, verificándose por el Inspector Técnico del Servicio en terreno (ITS), los siguientes incumplimientos:

- Falta personal (1 peoneta)
- Personal en operaciones no registra vacunación para Hepatitis A, Hepatitis B y Tifus.
- Personal sin implementos de seguridad (zapatos de seguridad, guantes, etc.)
- Persona sin ropa corporativa.
- Al momento de la inspección se observa falta de 1 camión, de los 3 ofrecidos en la licitación.

• Las faltas mencionadas anteriormente son reiterativas desde la fecha 01 de noviembre 2021 hasta el mes de diciembre de 2022, y mayo de 2023. Existe Informe N°353, con fecha 12 de octubre 2023 de Contraloría Regional, que corrobora lo anterior.

De acuerdo a las Bases de Licitación, la nota de evaluación 4.3, implica servicio no prestado, por lo que se procederá a no aceptar la respectiva facturación del mes o solicitar la emisión de la respectiva nota de crédito, en caso de que la empresa hubiese emitido la factura, sin la respectiva visación del ITS Municipal.

4.- Que de los antecedentes tenidos a la vista y el escrito de apelación presentado por doña María Vilches Donoso, a través de su apoderado abogado, el Municipio se reservó el derecho a realizar el cálculo respectivo de las multas a que dieran lugar los incumplimientos verificados en la Evaluación.

5.- Que en forma paralela, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 39, 40 y 41 de las Bases de Licitación, este Municipio posee la facultad de retener el pago, de un mes determinado, en el evento de ejecutarse un servicio deficiente o negligente como es el caso. De esta manera, se procederá a retener el pago correspondiente al mes de octubre de 2023, según se decretará a continuación.

6.- En este orden de ideas, es igualmente correcto y procedente, establecer la retención del pago, no estando supeditado esto únicamente a la factura, como instrumento independiente, de manera tal que se complementará el Decreto Alcaldicio N° 881, en ese sentido.



**MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA**

7.- Asimismo, a fin de llevar a la práctica lo decretado, se instruirá desde ya el aislamiento de los recursos, en cuenta complementaria, que contenga el monto que correspondía pagar, en los meses de septiembre, octubre y por boleta de garantía, correspondientes a \$26.871.899, \$22.393.249 y \$28.740.000, respectivamente, que genera un total de \$78.005.148, mientras dure todo juicio o litigio pendiente, que diga relación con dichos montos o el destino de ellos, constando sentencia firme y ejecutoriada.

DECRETO

1.- **COMPLEMENTÉSE EL DECRETO ALCALDICIO N° 881 DE 25 DE MARZO DE 2024, AUTORIZANDO LA RETENCIÓN DEL PAGO**, correspondiente al mes de septiembre de 2023, pago correspondiente al mes de octubre de 2023 y boleta de garantía, producto del incumplimiento del contrato "Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", en contra de la contratista doña María del Tránsito Vilches Donoso, conforme a la evaluación consignada en el Informe de Evaluación del Servicio, de fecha 18 de octubre de 2023, elaborado por la Inspectora Técnica del Servicio (ITS), doña Pamela Poblete Peñaloza.

2.- **INSTRÚYASE AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el aislamiento de los recursos, mediante apertura de cuenta complementaria al efecto, que contenga el monto que correspondía pagar, en los meses de septiembre, octubre y por boleta de garantía, correspondientes a \$26.871.899, \$22.393.249 y \$28.740.000, respectivamente, que genera un total de \$78.005.148, mientras dure todo juicio o litigio pendiente, que diga relación con dichos montos o el destino de ellos, constando sentencia firme y ejecutoriada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINÓS
ALCALDE

WVM/CAB/MIR/MMN/fmv.-
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Medio Ambiente
- Director Jurídico
- DAF
- Control
- Archivo